MEDIO AMBIENTE 2019

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión Pública de Autorización para el transporte de residuos peligrosos,

Número **14-070B-PS-I-184-2019,** En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT **14/IG-0824/03/19**

Envases y Transportes Casas, S.A. De C.V., en el Año 2019.

Partes y secciones clasificadas: Página 0.

Fundamentos Legales y Razones: Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: ING. JOSE VALENCIA MORFIN

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **162/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/10/2019**.

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Jalisco
Subdelegación de Gestión
Oficio Núm. SGPARN. 014.02.02.789/2019
Guadalajara, Jal, a 22 de agosto de 2019.

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V.
GUADALUPE VICTORIA N°8. COL. OBRERA EJIDAL .
C.P. 45681 EL SALTO JALISCO.
NÚMERO TELEFÓNICO: 33 3732 0085

En atención a la solicitud No.-14/IG-0824/03/19, de la empresa ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, y Número de Registro Ambiental (NRA) ETCM11407011. con Acta Constitutiva Número 16, 793 de la Población de Juanacatlan, Municipio del mismo nombre, Estado de Jalisco, de fecha 27 de noviembre de 2008 y Registro Federal de Contribuyentes ETC0811289H8, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI. VIII y X. 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga el presente:

N° AUTORIZACIÓN **14-070B-PS-I-184-2019**

Como empresa de servicio **PUBLICO** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **consistentes en ACEITES GASTADOS (quemado o contaminado); LÁMPARAS FLUORESCENTES; BATERÍAS USADAS (gastadas); FÁRMACOS (fuera de especificación o caducos); LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, enlistado en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como SOLIDOS CONTAMINADOS (tierra, trapos, estopas, aserrín, natas de pintura); SOLIDOS DERIVADOS DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ (basura industrial, filtros, residuos de pintura, lodos aceitosos y grasa usada); ENVASES IMPREGNADOS CON RESIDUOS PELIGROSOS (tambos usados, envases, cubetas, botes, sacos y frascos vacíos); MEDICAMENTOS CADUCOS (solidos o líquidos, incluyendo los de uso veterinario); LÍQUIDOS RESIDUALES (agua contaminada, acetona, barniz, pintura, líquidos cáusticos y pintura caduca); además de otras SUSTANCIAS SOLIDAS o LIQUIDAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS AL MEDIO AMBIENTE, que se Identifiquen como Residuos Peligrosos en los Términos de la Norma Oficial Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005**, para las unidades indicadas al reverso.

1. La presente Autorización se emite de buena fe con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 22 de agosto de 2029**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos solidos y/o lodos a granel, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, ENVASES Y TRANSPORTES CASAS. S. A. DE C. V, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
4. Esta autorización se otorga de buena fe con base en la información declarada, y considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quien los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
5. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
6. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

7. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
8. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, debe entregar en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1° de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1° de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la copia de la constancia de recepción es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
9. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
10. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
11. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
12. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.
13. ENVASES Y TRANSPORTES CASAS, S. A. DE C. V, tendrá que, asentar invariablemente el Número de Registro Ambiental (NRA) TRA1403902082, en todo tramite o solicitud que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	61AH4R	CAJA CERRADA	3AM68512350033317	1995	15 TONELADAS
S/N	81AH3R	CAJA CERRADA	3BKMHY7X73F303896	2003	15 TONELADAS
S/N	66AJ5X	CAJA SECA	1FVACXDT0ADAR6691	2010	20 TONELADAS

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN.
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación en Oficio No. 00250.

c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/IG-0824/03/19 198

JVM/MACS/syha